



Congreso de los Diputados

CONVENIO ENTRE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO», POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE GARANTIZAR LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS PRODUCIDOS A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (EIT) EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Partes firmantes:

De una parte, el Congreso de los Diputados, representado por su Secretario General, D. Fernando Galindo Elola-Olaso;

De otra parte, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), representada por su Directora General, D.^a María Isabel Valldecabres Ortiz.

Descripción:

El presente Convenio tiene como objeto la encomienda de gestión del Congreso de los Diputados a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. para la prestación de actividades de carácter material, técnico y de seguridad necesarias en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en la actividad que constituye el objeto del Congreso de los Diputados.

Vigencia:

Firmado el 30 de abril de 2026, el Convenio entró en vigor el día de su firma, dejando sin efecto el Convenio anterior y la Adenda asociada al mismo. Tiene una vigencia de 4 años, y el Congreso de los Diputados podrá acordar su prórroga por el periodo anual hasta un máximo de 4 años, que será asumida por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. siempre que cuente con los recursos suficientes y de conformidad con la Ley.

Obligaciones económicas convenidas:

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P., como compensación por las actividades, de carácter material o técnico, percibirá, en las anualidades 2026, 2027 y 2028, la cantidad de 2.510 euros, y en la anualidad 2029 la cantidad de 2.900 euros, IVA excluido.

En caso de que el período inicial de duración sea inferior a un año, la cantidad anterior se prorrateará, reduciéndose proporcionalmente.



Congreso de los Diputados

Si hubiera petición expresa, por parte del Congreso de los Diputados, de extensión de otras actividades o funcionalidades, la cantidad anterior quedaría incrementada por el importe correspondiente.

Texto completo del convenio:

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/05/25/pdfs/BOE-A-2026-11243.pdf>